

# COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

**DESPACHO N.º: 22/24**

Reconquista, 20 de Agosto de 2024

**De:** Presidencia de la Comisión

**DIRIGIDO A:** Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 20 de Agosto del año 2.024.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

**EXPEDIENTES:**

- **Expte N° -231/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- - Nota - N - Ref. : CONTESTACION MINUTAS (P.I) N°S. 12004 - 12046/24 (REF. A PRESTACION ANTENA DE RADIO MUNICIPAL A RADIO IDEAL).-  
**DESPACHO: Pase a Comisión de Presidencia****
- **Expte N° -347/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : DENOMINAR EL PARQUE SUR DE LA CIUDAD CON EL NOMBRE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RECONQUISTA.  
**DESPACHO: Aprobado**  
**DESPACHO: Pendiente**  
**DESPACHO: Archivo****
- **Expte N° -433/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: MODIFICANDO ELECCIONES DE VECINALES AÑO 2024.-  
**DESPACHO: Pendiente****
- **Expte N° -503/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 4º ORDENANZA N° 8785/21**

# COMISIÓN DE GOBIERNO

## CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

(VECINALES).-

**DESPACHO: Archivo**

- **Expte N° -510/2024 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO – Ref.: SOLICITANDO AL DEM INSTALAR UN SISTEMA AUMENTATIVO Y ALTERNATIVO DE COMUNICACION (SAAC).-**

**DESPACHO: Aprobado con modificaciones**

- **Expte N° -515/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : MENSAJE N°26/24 - P.O. ACEPTANDO DONACION DE CAMARAS DOMO Y ARTEFACTOS PARA SUINSTALACION, DESTINADAS AL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA MUNICIPAL.-**

**DESPACHO: Aprobado**

- **Expte N° -521/2024 - PETROLI, VICTOR H. - Nota - N - Ref. : REFERIDO A RETENCION DEVEHICULO POR PARTE DEL MUNICIPIO.-**

**DESPACHO: Archivo con nota al interesado**

- **Expte N° -531/2024 - ASOCIACION VECINAL B° MARTELOSSI (OJEDA, LUISINA). - Nota - N -Ref. : REFERIDA A MODIFICACION A LA ORDENANZA DE VECINALES N° 5448/06.-**

**DESPACHO: Archivo**

- **Expte N° -545/2024 - VECINALES DE LA CIUDAD (MIRIAM RIOS) - Nota - N - Ref. : PRESENTACION REF. A MODIFICACION DE ORD. N° 5448/06 (VECINALES).-**

**DESPACHO: Archivo**

# COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte N° 347/24

## Proyecto de Ordenanza

### VISTO:

El trabajo y compromiso social de los Bomberos voluntarios de la ciudad y;

### CONSIDERANDO:

Que, su historia comienza a gestarse en el año 1962, donde un grupo de vecinos conforman una agrupación de Bomberos Voluntarios, la que tuviera reconocimiento oficial el 2 de julio de 1967.

Que, el cuartel de Bomberos de Reconquista, es el número 13 en crearse en la provincia, de un total de 148 cuarteles que existen actualmente.

Que, el primer emplazamiento del cuartel estuvo ubicado en el parque industrial Reconquista en los terrenos de la intersección de calles Pietropaolo y 44.

Que, en su momento el cuartel decide ceder ese lote para favorecer la creación de nuevas fuentes de trabajo para la ciudad, trasladándose al lugar donde actualmente se encuentra.

Que, el edificio actual fue levantado por los propios bomberos, quienes realizaban los trabajos de albañilería en su mayor parte.

Que, la primera autobomba con la que contó la institución fue un internacional modelo KB5, que se encuentra expuesto en el mismo cuartel ubicado en la esquina de Patricio Diez y Ludueña.

Que, si bien los bomberos realizan funciones de extinción de todo tipo de fuegos, también realizan funciones de salvamento y actúan en cualquier siniestro que ponga en peligro la vida de las personas y/o animales sea por tierra, agua y aire.

Que, cada 2 de junio se conmemora en Argentina el Día Nacional del Bombero Voluntario, en honor a la fundación del primer cuerpo de bomberos en la Boca, Buenos Aires; donde 2 de junio de 1884, cuando un incendio voraz en La Boca llevó a un vecino llamado Tomás Liberti y su hijo, junto con un grupo de personas del barrio, a formar una cadena humana para apagar las llamas que amenazaban con extenderse rápidamente a las construcciones cercanas.

# COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Que ésta designación a un espacio verde de uso público, será un reconocimiento a todos los hombres y mujeres que entregan toda su vocación de servicio a su comunidad sin importar días ni horarios y para aquellos que pasaron por la institución entregando lo más valioso que es su vida.

**POR ELLO;**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N°...../24**

**Artículo N° 1:** Denomínese al espacio verde del área comprendido entre las rutas Nacional 11 y Provincial A 009, entre sus paralelas conocido como “Parque Sur”, con el nombre de Plazoleta Bomberos Voluntarios Reconquista.

**Artículo N° 2:** Esta denominación se funda en la importancia de visibilización que debe tener esta institución donde en cada llamado y en cada situación que se los convoca arriesgan su vida, con el claro objetivo de servir a la comunidad.

**Artículo N° 3:** Constrúyase por el área que corresponda un cartel indicativo con el nombre de “Plazoleta Bomberos Voluntarios Reconquista” para ubicarlo donde el DEM así lo considere para continuar con la planificación paisajística del lugar, de manera que los habitantes de la ciudad puedan divisarlo e incorporarlo a la dinámica propia de los ciudadanos.

**Artículo N° 4:** Comuníquese al DEM.

# COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte. N° 510/24

## Proyecto de Ordenanza

### VISTO:

La ausencia de sistemas de comunicación aumentativa y alternativa (SAAC) en los diferentes espacios públicos de Reconquista, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los sistemas de comunicación aumentativa y alternativa (SAAC) incluyen todas las modalidades de comunicación (aparte del habla) utilizadas para expresar nuestros pensamientos, necesidades, deseos e ideas.

Que, todas las personas utilizamos este tipo de comunicación cuando realizamos gestos, expresiones faciales, símbolos, ilustramos o escribimos.

Que, las personas con graves disfunciones de la comunicación o del lenguaje dependen de la comunicación aumentativa y alternativa para complementar el habla residual, o bien como una alternativa al habla no funcional.

Que, existen instrumentos para aumentar la comunicación, tales como ciertos aparatos electrónicos y los tableros de comunicación con dibujos y símbolos, que ayudan a las personas a expresarse y comunicarse, mejorando así la interacción social, el aprovechamiento escolar y la autoestima.

Que, las personas que utilizan los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación no deben de dejar de hablar si son capaces de hacerlo; estos solo son un soporte para que la comunicación sea más efectiva.

Que, los tableros de comunicación constituyen un tipo de SAAC sin ayuda; pueden mostrar palabras, letras, números, ilustraciones o símbolos especiales.

Que, debemos darle las mismas oportunidades a cualquier persona con desafíos en la comunicación, independientemente de su edad o de su grado de desarrollo.

Que, cualquier ciudadano se verá beneficiado con este sistema, pero particularmente aquellos que padezcan condiciones como TEA, TDA/TDAH, hipoacusia u otra discapacidad auditiva, retraso en el desarrollo, discapacidad intelectual, trastorno del aprendizaje, o cualquier condición de salud que conlleve a discapacidades a nivel físico y/o sensorial, que repercuta a nivel del habla/lenguaje.

Que, las ventajas de usar SAAC de forma sistemática y extendida podrían resumirse en favorecer la autogestión, independencia, autonomía, socialización,

# COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

habilidades sociales, reforzamiento de conductas positivas, prevención de accidentes, entre otras.

Que, dentro de un paradigma inclusivo, el uso de SAAC permitirá concientizar a toda la sociedad sobre barreras que muchas veces pasan inadvertidas, al no presentarse asociadas a discapacidades físicas, visibles por el otro, dando lugar a la empatía y a la solidaridad, como bases para una sociedad que abrace a todos equitativamente.

Que, Reconquista es una ciudad que ha mostrado avances en inclusión de personas con discapacidades físicas (ej: juegos adaptados, rampas de acceso y estacionamientos exclusivos), pero no ha incurrido en el terreno de eliminar barreras comunicacionales.

Que, cuando hablamos de una ciudad inclusiva, hablamos de adaptar el entorno al ciudadano que tenga necesidades específicas, así como también de un cambio de mirada, discurso, cultura, y puesta en marcha de acciones que lleven a una mejor calidad de vida a las personas con algún tipo de condición que se vea afectada por barreras que impiden su plena actividad dentro de la sociedad.

Que, la inclusión es un eje fundamental de una ciudad en pleno crecimiento, pensamos en cómo brindar mayores oportunidades y dar respuesta a interrogantes de cada uno de los ciudadanos dentro de los cuales están contempladas las personas con desafíos en la comunicación, independientemente de su edad o grado de desarrollo.

Es por lo expuesto que el Concejo Municipal eleva para su evaluación y aprobación de la siguiente:

## ORDENANZA N° ----/24

**Art.1°.-** ESTABLÉZCASE la obligación por parte del Ejecutivo Municipal de instalar un Sistema aumentativo y alternativo de comunicación (SAAC), utilizando señaléticas y/o nomencladores.

**Art.2°.-** La señalética y/o nomencladores deberán ser colocados en:

- a) Espacios públicos: Plazas, juegos, parques, paseos, sendas peatonales, semáforos;
- b) Dependencias Municipales: Municipalidad, Centros de Salud, Oficinas Públicas, Jardines Municipales;
- c) Servicios: Paradas de remises y colectivos interurbanos, Terminal de Ómnibus.

**Art.3°.-** Invítese a sumarse a la presente Ordenanza a Organismos Nacionales (AFIP,

# COMISIÓN DE GOBIERNO

## CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

API, ANSES, PAMI) y Provinciales (Hospital Regional, Registro Civil, API, Comisarías, etc.), y comercios de la ciudad de Reconquista.

**Art.4°.-** Los diseños de la señalética y/o nomencladores a utilizar podrá ser solicitada a centros de investigaciones educativas como el caso de “ARASAAC- Centro Aragonés CAA” que ha realizado y ofrece modelos de manera gratuita ([www.arasaac.org](http://www.arasaac.org)); o generar los propios diseños, que podrán ser compatibles con la imagen y estética de la ciudad de Reconquista, siempre y cuando se cumplan con los requerimientos básicos e indispensables para cada pictograma.

**Art.5°.-** Las imágenes deben estar instaladas en lugares visibles de cada edificio y/o espacio.

**Art.6°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

# COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte N° 515/24

## Proyecto de Ordenanza

### VISTO:

La voluntad de las autoridades educativas de los establecimientos: Escuela de Enseñanza Orientada N° 524; E.S.S.O N° 523; Escuela N° 1354 y E.M.M.PA N° 7020, sobre la posibilidad de donar al estado municipal equipamiento y accesorios de sistema de cámaras domos para ser incorporados al Sistema de video vigilancia de Reconquista, y

### CONSIDERANDO:

Que, estos elementos tecnológicos se adecúan a las condiciones técnicas del sistema de video vigilancia en funciones y están a disposición para ser entregados a la Agencia de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaría de Control Público municipal, para su correspondiente instalación.

Que, en acuerdo a la voluntad de ampliación del mencionado sistema se encuentra en vigencia la Ordenanza 8102/18.

Que, la posibilidad que proponen, beneficia el objetivo que ciudadanos e instituciones de Reconquista muestren interés en acelerar el proceso de incorporación de cámaras.

Que, por lo expuesto es potestad del Concejo Municipal la sanción de la presente norma.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N°: ----/24**

**Artículo 1°).**- ACÉPTASE la donación de UN DOMO PTZ IP DAHUA DH-SD49225DB-HNY y ANTENA IP UBIQUITI LTU-LR CPE; efectuada por la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 524 de barrio Carmen Luisa.

**Artículo 2°).**- ACÉPTESE la donación de UN DOMO PTZ IP DAHUA DH-SD49225DB-HNY y ANTENA IP UBIQUITI LTU-LR CPE efectuada por la E.S.S.O N° 523 de Barrio Virgen de Guadalupe.

**Artículo 3°).**- ACÉPTASE la donación de UN DOMO PTZ IP DAHUA DH-

# COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

SD49225DB-HNY y ANTENA IP UBIQUITI LTU-LR CPE, efectuada por la escuela primaria N° 1354 “Claudio Lepratti” ubicada en Blvd. Lovato N° 967.

**Artículo 4°).**- ACEPTASE la donación de UN DOMO PTZ IP DAHUA DH-SD49225DB-HNY y ANTENA IP UBIQUITI LTU-LR CPE, efectuada por EEMPA N° 7020 ubicada en Gral. Obligado N° 776.

**Artículo 5°).**- LOS domos referidos en los artículos precedentes se incorporarán al sistema de video-vigilancia municipal y estarán destinados al monitoreo de sectores adyacentes de cada uno de los establecimientos mencionados.

**Artículo 3°).**- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.